



## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

ÁREA DE PERSONAL, SERVICIOS GENERALES, ORGANIZACIÓN, CONTRATACIÓN Y COMPRAS  
**Contratación**

Exp. 35/2013.-

### ACTA MESA DE CONTRATACIÓN (Inicio baja temeraria y aclaración de proposiciones)

En la ciudad de Granada, a veinticuatro de octubre de dos mil trece, en el Salón de Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las trece horas y cinco minutos, se constituye la Mesa de Contratación a los efectos de *iniciar procedimiento de baja temeraria y aclaración de proposiciones* en el *Procedimiento abierto para adjudicar el contrato privado de la póliza del seguro colectivo de vida para el personal del Ayuntamiento de Granada*, con presupuesto total de 184.386'00 €/anuales y cuyos anuncios fueron publicados en el DOUE de 19/06/2013 y en el BOE de 29/06/2013.

**Asisten**, bajo la Presidencia de Don Juan Antonio Fuentes Gálvez, Teniente de Alcalde Delegado del Área de Personal, Servicios Generales, Organización, Contratación y Compras, Doña Francisca Sánchez Sánchez, Interventora Adjunta y Don Roberto Rojas Guerrero, Adjunto al Titular de la Asesoría Jurídica. Actúa como Secretaria de la Mesa de Contratación, Doña Ramona Salmerón Robles, Jefa de Servicio de Contratación, asistiendo también Don Miguel Ángel Redondo Cerezo, Director General de Presidencia, Contratación, Relaciones Institucionales y Patrimonio, Don Rosendo Sánchez García, Responsable de Control de Gestión de Contratos y Doña Amelia Serrano Martín, Responsable Administrativa de Obras y Servicios de Contratación.

De orden del Sr. Presidente, por el Sr. Director General de Contratación se procede a dar cuenta de las actuaciones seguidas en el presente expediente de las que resulta que, efectuada la apertura de los sobres C, correspondientes a los "criterios evaluables de forma automática", y examinadas las ofertas económicas contenidas en las proposiciones, se observa el siguiente resultado:

EMPRESAS LICITADORAS	OFERTA ECONÓMICA	BAJA	PUNTUACION
Proposición nº 2.- MAPFRE VIDA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS SOBRE LA VIDA HUMANA	132.363,92 €	52.022,08 €	36,16 PUNTOS



## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

### ÁREA DE PERSONAL, SERVICIOS GENERALES, ORGANIZACIÓN, CONTRATACIÓN Y COMPRAS Contratación

Exp. 35/2013.-

<b>Proposición nº 3.- SURNE MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA</b>	131.653,42 €	52.732,58 €	36,65 PUNTOS
<b>Proposición nº 4.- IBERCAJA VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U.</b>	175.934,97 €	8.451,03 €	5,88 PUNTOS
<b>Proposición nº 5.- AXA AURORA VIDA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS</b>	138.968,57 €	45.471,43 €	31,57 PUNTOS
<b>Proposición nº 6.- GENERALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS</b>	112.431,06 €	71.954,94 €	50,00 PUNTOS

Señala la cláusula 20 del Anexo I al pliego de cláusulas administrativas particulares que, *al ser el precio ofertado uno de los criterios de adjudicación, se considerará como baja desproporcionada o temeraria aquella que sea superior en 20 puntos porcentuales a la media aritmética de las bajas realizadas por los licitadores y, en tal caso, procederá lo establecido en el artículo 152 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.*

En el caso que nos ocupa la media de las bajas ofertadas asciende a 46.126,41 €, que incrementada en un 20% asciende a 55.351,70 €, lo que supone que la oferta presentada por la mercantil GENERALI ESPAÑA, S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS, podría ser considerada como desproporcionada o anormal, debiendo iniciarse el procedimiento contemplado en el artículo 152 del TRLCSP.

A continuación, por el Sr. Director General de Contratación se ponen de manifiesto las dudas suscitadas a la vista de las proposiciones presentadas por las mercantiles SURNE MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA y AXA AURORA VIDA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS, en lo que respecta a las mejoras



## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

### ÁREA DE PERSONAL, SERVICIOS GENERALES, ORGANIZACIÓN, CONTRATACIÓN Y COMPRAS Contratación

*Exp. 35/2013.-*

ofertadas en relación con la *oferta individual a cada asegurado de cobertura de seguro de hogar y de seguro de vehículos.*

En este sentido la Mesa, con el fin de asegurar la igualdad de trato entre todos los licitadores considera necesario que por las citadas mercantiles se concrete el modo de gestión de las mejoras ofertadas, por un lado dado que la ejecución de las mismas debe suponer el mantenimiento de las condiciones iniciales contratadas por cada asegurado y por otro, puesto que ambas licitadoras aportaron en el Sobre A, habilitación empresarial mediante certificación del Ministerio de Economía y Hacienda de estar inscritas en el Registro de entidades aseguradoras en el ramo de vida, no constando autorización para ningún otro, y siendo que los pliegos no permiten la subcontratación.

Entiende la Mesa, igualmente que en el supuesto de que las licitadoras no pudieran mantener las condiciones iniciales contratadas por los asegurados o de que no llevaran a cabo la gestión directa de las mejoras ofertadas, se procedería a valorarlas con 0 puntos, dada la imposibilidad de cumplir con lo establecido en los pliegos y en aras de garantizar la igualdad de trato de todas las licitadoras.

A continuación toma la palabra el Sr. Presidente de la Mesa, el cual dada las características del contrato que se licita y su especial sensibilidad para el colectivo asegurado, considera conveniente poner en conocimiento de los licitadores que las indemnizaciones por siniestros producidos desde el 29 de julio de 2013, fecha desde la que produce efectos el seguro, ascienden a 88.000 euros.

A la vista de lo anteriormente expuesto, **la Mesa propone:**

1º. Que conforme a lo establecido en el artículo 152.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, **se conceda audiencia** a la mercantil *GENERALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS* para que, en el plazo de **diez días hábiles**, si lo estima oportuno, presente justificación de la valoración de su oferta y precise las condiciones de la misma, en especial en lo que se refiere al precio ofertado.

2º.- **Requerir** a las mercantiles *SURNE MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA* y *AXA AURORA VIDA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS*, respectivamente, para que en el plazo de **tres días hábiles**, presenten aclaración en primer lugar sobre las mejoras ofertadas, en el sentido de si la oferta individual a cada



## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

ÁREA DE PERSONAL, SERVICIOS GENERALES, ORGANIZACIÓN, CONTRATACIÓN Y COMPRAS  
**Contratación**

*Exp. 35/2013.-*

asegurado de cobertura de seguro de hogar y de seguro de vehículos implica incluir las mismas condiciones-coberturas para los asegurados que tienen en sus actuales seguros y en segundo lugar sobre la forma de gestión de tales seguros, de la forma más detallada posible.

Asisten a la sesión representantes de las mercantiles MAPFRE VIDA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS SOBRE LA VIDA HUMANA / SURNE MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA // IBERCAJA VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U. y GENERALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, a los que se les hace entrega de la comparativa efectuada respecto de las diferentes bajas ofertadas, en la que se aprecia la existencia de una posible baja desproporcionada o temeraria.

A las trece horas y quince minutos se da por terminado el acto, de todo lo cual YO, COMO SECRETARIA, CERTIFICO.-

VºBº  
EL PRESIDENTE

AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
CONTRATACION